

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito de la parte demandante aportando notificación. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2581

Referencia: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C
NIT: 830.138.303-1
smorales@sferika.com.co
Apoderado: CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
gerencia@gestionlegal.com.co
Demandado: HAIDE LUCIA HERRERA BERNATE
C.C. 31236329
Radicación: 2021-00002-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de remisión física de notificación aplicando el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, en dicha norma está reservada para la notificación electrónica, cuando se conozca un canal digital, bien sea correo electrónico u otro, del demandado. Por tanto, se requerirá a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la demanda a la dirección informada en la demanda, con las formalidades de los artículos 291 y 292 del C.G.P. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación efectiva de la demandada, en la dirección física informada en la demanda, cumplimiento las formalidades de los artículos

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

291 y 292 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación (num.1 art.317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **21 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab6a1860330fbeb1706ca14d353013325db1f17d023470dac47856bdb11d047**

Documento generado en 20/09/2021 04:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>